



*Agencia Nacional del Espectro*

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN TÉCNICA DEL  
ESPECTRO

Respuesta a comentarios de la ETB al proyecto PROPUESTA  
PLANES DE DISTRIBUCIÓN DE CANALES PUNTO A  
PUNTO.

Diciembre de 2018

En atención al documento recibido el día 31 de octubre de 2018 como respuesta a los comentarios del proyecto de actualización de planes de distribución punto a punto, cordialmente a continuación damos respuesta a sus comentarios.

*“Es necesario que la ANE adelante un análisis de impacto regulatorio ya que para este caso existe un impacto para esta compañía, ya que la fecha sobre la banda de 23 GHz tabla 90 se tienen operativos 143 radios enlaces de última milla y se cuenta en bodega con 26 enlaces adicionales, si bien la propuesta de vencimiento de la tabla 90 es hasta 2027, los equipos tienen una vida útil de aproximadamente 10 años.*

*Ahora bien, si la ANE insiste en incluir esta disposición se sugiere que el tiempo de vencimiento se extienda por 3 años adicionales hasta diciembre de 2030, en concordancia con el tiempo de vida útil de los equipos ya adquiridos...”<sup>1</sup>*

#### **Respuesta ANE**

La eliminación del plan de distribución de canales de la Tabla 90 del Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CNABF), se debe a que es la única tabla en la banda de 23 GHz que no se encuentra armonizada con la recomendación UIT R-REC-F.637-4 vigente.

Dentro del CNABF, existen otras tablas con diversidad de anchos de banda (3.5, 7, 14, 28 y 56 MHz) que cuentan con el sustento teórico para su implementación acorde a la mencionada recomendación de la UIT. La eliminación de la Tabla 90 del CNABF obedece a la culminación de una actualización realizada en 2014, en donde se retiraron todas las tablas con separación Tx/Rx de 1200 MHz con excepción de la tabla 90, la cual se mantuvo por solicitud expresa de algunos operadores que pidieron no retirarla mientras se hacía uso de los equipos adquiridos en el marco de un plan de transición hacia las nuevas tablas en la banda de 23 GHz. Por lo anterior, la ANE considera que extender la vigencia de la tabla 90 hasta el 31 de diciembre de 2027, es un periodo de tiempo suficiente para que los equipos relacionados con la Tabla 90 cumplan su ciclo de vida útil y los operadores los sustituyan por otros que se ajusten a las demás tablas en la banda de 23 GHz. De igual forma, los permisos que hayan sido otorgados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), en la Tabla 90, continuarán operando de acuerdo con las condiciones establecidas en cada uno de los actos administrativos.

Adicionalmente, de acuerdo con la Resolución 2877 de 2011 del MINTIC, si se desea implementar un enlace

---

<sup>1</sup> Carta “Comentarios ETB sobre el documento “Propuesta planes de distribución de canales punto a punto”

de 28 MHz con la Tabla 90 se requerirían 8 (ocho) enlaces de 3.5 MHz, los cuales tendrían un valor de \$31,499,677.44, mientras que si se implementa un enlace de 28 MHz en la tabla 94 con separación Tx/Rx de 1008 MHz, el valor sería de \$13,124,865.60, es decir, el precio se reduciría en un 240 % si se pidiera en la tabla vigente del CNABF.

CONSULTA PÚBLICA